



INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA COMPRAS DE PRÓTESIS

CONDICIONES GENERALES

1-OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado tiene como objeto la adquisición de AUDIFONOS, IMPLANTE COCLEAR Y/O SUS INSUMOS con destino al sector Compras de Prótesis, ajustada a especificaciones en Condiciones Particulares y Técnicas adjuntas.

2-APERTURA: Las propuestas serán abiertas en I.P.S. de Salta Capital, calle Mitre 355 sector Auditoría Interna. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto, luego del cual no se tomará en consideración ninguna propuesta.

3-FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en SISTEMA IPS, o vía mail a comprasprotesis@ipssalta.gov.ar, indicando nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas.

En caso de presentarse vía mail el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “acuso recibo de recepción de mail”, la carga u obligación descrita en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio. En caso de que no solicite dicha confirmación. No se aceptarán reclamos posteriores.

El presente pliego, en caso de ser enviado por cobre cerrado o mail, deberá estar firmado al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de razón social o actúe con el poder. Al ofertar por Bionexo, la sola presentación de la oferta presume la aceptación plena de lo estipulado en los pliegos. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que disponga el Estado.

En todos los casos se deberá adjuntar los resultados de la selección realizada con la/s prótesis auditivas, marca, modelo, tipo de molde y oído a equipar.

4-CONCURRENTES: los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación de los plazos que se establezcan al efecto deberán presentar un certificado provisorio extendido por dicho Registro.

5-GARANTIAS:

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Para contrataciones superiores a 100 jornales (100 x \$870,88 = \$87088) el 5% del monto de la oferta
Para contrataciones NO superiores a 100 jornales podrá no requerirse garantía de mantenimiento de oferta

b) DE LA ADJUDICACION: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

En caso que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, se seguirá el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha

garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas y considerando el producto que se adecúe a las necesidades auditivas del afiliado.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S. A. Sucursal Salta. La boleta de depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Instituto Provincial de Salud de Salta mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.
- c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y liberado a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. El organismo contratante presentará el cheque en término para su cobro.
- d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del Organismo Contratante.
- e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que puedan reemplazarlo y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- f) Con pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, por quien tenga uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicaciones de la contratación a que corresponda. La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré. En caso de entrega única y total de los productos, el proveedor podrá solicitar por escrito ante la oficina de Compras de Prótesis, la eximición de presentación de garantía de adjudicación por cumplimiento de entrega total. Esta solicitud deberá estar autorizada por jefatura de Compras de Prótesis y la gerencia Administrativa para poder efectivizarse.

La garantía de oferta, previa ampliación hasta integrar el 10% adjudicado, podrá convertirse en garantía de adjudicación, excepto en caso de pagarés.

6- DOCUMENTACION: El lugar de presentación de toda documentación solicitada, será en España 782, 2° piso, sector Cotizaciones, dentro del plazo que corresponda según el pliego o las notificaciones enviadas por el sector. En caso de que un oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso la oficina de compras deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

7- CONCURRENTES: Para presentar las propuestas no se requiere estar inscripto en el Registro general de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo que se establezca al efecto-y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el registro.

En caso de que la Unidad central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrá efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, El sector de Compras de Prótesis deberá tener en cuenta esa circunstancia.

8- INCREMENTOS/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado.

9- ADJUDICACION: La adjudicación deberá comunicarse al interesado mediante correo electrónico y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

10- PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establezcan a continuación:

- A) 1. Se podrá aplicar una multa del 0.5 % del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción.
2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- B) En caso de no retirar la orden de compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada)
- C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.
- D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c) respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado Provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

11- MUESTRAS: Cuando se requieran muestras, las mismas deberán ser presentadas indefectiblemente antes de la apertura y/o lectura de ofertas, estarán perfectamente identificadas, con indicación del renglón al que corresponde, si corresponde a cotización de alternativa o no y el nombre de la firma comercial. Se emitirá un recibo firmado el que se adjuntará a la propuesta.

Cuando se soliciten muestras y no se presenten, podrá ser causal para desestimar los renglones correspondientes, pero se podrá otorgar un plazo extra para su presentación.

EN EL CASO DE PRESENTAR OFERTAS VIA PLATAFORMA ELECTRONICA, TAL PRESENTACION DE OFERTA IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL CASO DE OFERTAS VIA CORREO ELECTRÓNICO, LOS PLIEGOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AL IGUAL QUE LA OFERTA POR EL RESPONSABLE ACREDITADO DE LA EMPRESA OFERENTE.

CONDICIONES PARTICULARES

1-De la presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán por medio de Plataforma Sistema IPS, sólo con datos de la contratación de referencia, fecha y lugar de apertura (Mitre 355, oficina de auditoría Interna), lugar de entrega (España 782 oficina de Cotizaciones)

2 - Mantenimiento de la oferta: Los precios ofertados deberán mantenerse por un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura. Vencido este plazo, quedará automáticamente prorrogado por igual término, salvo desistimiento por escrito del oferente.

3 – Forma de cotización: los precios deberán incluir I.V.A

4- Tipo de moneda: las cotizaciones deberán ser presentadas en moneda de curso legal.

5 – Adjudicación: el IPS se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

6 – Entregas: La entrega se realizará de acuerdo lo solicitado por el IPS en la orden de compra emitida.

7– Condiciones de Pago: Los pagos se efectuarán a los 30 días desde la recepción de la documentación debidamente conformada que se detalla a continuación:

- Orden de compra, Nota de pedido o Documento equivalente debidamente sellada
- Remito/s debidamente conformado/s correspondiente/s a la totalidad de cada entrega detallada en el punto 6.

8- Lugar de Pago: los pagos se realizan en Tesorería Casa Central, calle España 782, en los días y horarios que se convengan al momento de la contratación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria o depósito

9– Facturación: las facturas y remitos deberán confeccionarse a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, incluyendo los siguientes datos:

- C.U.I.T.: 30-70751309-4
- I.V.A. exento
- N° de pedido/orden de compra o documento equivalente y N| de concurso al cual corresponden.
- N° de lote y/o partida
- Para el caso de ls facturas necesariamente deberán indicar N° de remito.

10 – Cálculo de los plazos: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá, días laborables para la Administración Pública de Salta.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. El IPS podrá rechazar en forma total o parcial las ofertas de los proveedores que deban entregas de productos correspondientes a diversas licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones directas.
2. En el caso de que la Institución constate la entrega de bienes defectuosos, el proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a los 5 (cinco) días contados a partir de la notificación que el Licitante le haga y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.
3. Es requisito indispensable que los elementos solicitados en este rubro, sean provistos en envase de primer uso y que aseguren su conservación, aprobados por ANMAT. No se aceptarán productos con certificados provinciales no inscriptos en Nación.
5. Todos los elementos contemplados en la presente compra, pueden ser sometidos a pruebas de análisis y/o ensayos de materiales, para determinar la calidad y cumplimiento de las especificaciones respectivas, en cuyo caso la conformidad definitiva se podrá extender hasta dentro de 20 (veinte) días de recibida la mercadería.
6. Todos los envases primarios y secundarios deberán estar cerrados y con el nombre del producto.
7. A solicitud del IPS, podrá requerirse copia certificada de la siguiente documentación:
 - Certificado de aprobación del producto por ANMAT
 - Certificado de autorización del Ministerio de Salud de la Nación (MSN) para elaboración, comercialización y/o importación bajo el cual está inscrita en el Ministerio
 - Constancia actualizada de autorización del establecimiento para comercialización interjurisdiccional, emitida por ANMAT.
 - Las ofertas deberán realizarse sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase en que se comercializa.
 - Exigencia de marca: los pliegos de bases y condiciones particulares no deben, en principio, requerir marca determinada. Si se menciona alguna marca o tipo, lo será al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido o como standard o ejemplo de calidad sugerida.
8. Cuando se aleguen razones científicas y/o técnicas, o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconseje su adquisición y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas, se podrá solicitar marca o marcas determinadas, todo lo cual se realizará previa justificación técnica firmada por profesional idóneo (la cual se adjuntará al pliego al que se dará publicidad previa).



**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COMPRAS DE PRÓTESIS**

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta,.....de..... De 2019.

A: Jefatura de Compras de Prótesis IPS

Del Ministerio de Salud de Salta

El/os que suscribe/n: actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la

Firma....., con asiento en calle N° de la ciudad de Provincia de con tel/fax N°, inscrita en forma (parcial/definitiva) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°

A tal efecto acompaña/n la documentación exigida y que consta de..... folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°.....Teléfono.....

Y correo electrónico..... en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente

.....

Firma de/los oferente/s

